

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE
CAJAMARCA**

Conste por el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**, con RUC N° 20303063766, representada por su Apoderado General **WILLY RAMÍREZ CHÁVARRY PH.D.**, identificado con DNI N° 10279276, cuyos poderes obran en la Partida Electrónica N° 11055493 Asiento N° C00029 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao; con domicilio legal en la Av. San Felipe N° 1109, Distrito de Jesús María Provincia y Departamento de Lima, a quien para efectos del presente convenio se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20153744168, representada por su Gerente General Regional Soc. **ALDO RAÚL PEREYRA ROMO**, identificado con DNI N° 26694622, con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100- 2010- GR. CAJ/P de fecha 04 de marzo del 2010; con domicilio legal en el Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:


PRIMERA: ANTECEDENTES:

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho privado, alcanzó su institucionalización y autonomía funcional mediante Resolución del Conafu N° 656-99 del 22 de noviembre de 1999, al ser adecuada al Régimen de Sociedad Anónima, en aplicación del Decreto Legislativo N° 882- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación- y Resolución de la G ANR N° 531-2002 del 05 de agosto del 2002. Sus principales fines son de formación profesional, difusión cultural, creación intelectual y artística y la investigación tecnológica y científica; y tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad, pudiendo suscribir convenios para el mejor cumplimiento de sus fines.

EL GOBIERNO REGIONAL, es un organismo de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ejerce autoridad jerárquica y administrativa sobre todas las unidades y dependencias que integran su estructura orgánica. Mantiene relaciones de coordinación con los Ministerios, Organismos del Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos, el Poder Judicial, otros Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Universidades, Institutos Superiores, Colegios Profesionales, Centros de Investigación y otros organismos de desarrollo regional; pudiendo suscribir convenios con estas entidades para el mejor cumplimiento de sus fines.





SEGUNDO: BASE LEGAL

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867
 - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
 - Ley de Bases de Descentralización N° 27783.
 - Ley Universitaria N° 23733.
 - Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
 - Resolución de Institucionalización e incorporación de la Universidad Alas Peruanas a La Asamblea Nacional de Rectores N° 531-2002-ANR.
 - Estatutos, Reglamentos y Directivas de La UAP.



TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.



El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre La Universidad y El Gobierno Regional, en beneficio tanto del Gobierno Regional como del Centro Superior de estudios; comprometiéndose con ese fin ambas partes en cumplir las obligaciones reseñadas en la cuarta cláusula del presente convenio; constituyendo el

presente documento el Marco Legal para convenios específicos que podrán celebrar en el futuro ambas partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA UNIVERSIDAD: Realizará entrenamiento y capacitación del personal del Gobierno Regional en temas como: gestión y administración de recursos humanos, implementación de sistemas de gestión, etc.; además se provee los siguientes objetivos:



1. Coadyuvar y colaborar con recursos humanos y académicos, para programas de capacitación y eventos académicos en diferentes especialidades.
2. Ofrecerá a los funcionarios y empleados del Gobierno Regional, el dictado de cursos y diplomados, brindándoles las facilidades y descuentos para estas capacitaciones.
3. Brindar un tratamiento especial en la escala de pensiones en las carreras profesionales que cursen los funcionarios y empleados del Gobierno Regional y/o sus familiares directos (cónyuges e hijos); los mismos que serán presentados mediante documento expreso del Gobierno Regional.



DEL GOBIERNO REGIONAL:

1. Brindará el apoyo logístico que se requiera para las actividades de entrenamiento y capacitación ya señaladas en el acápite anterior.

QUINTA: REPRESENTANTES DE LA PARTES:



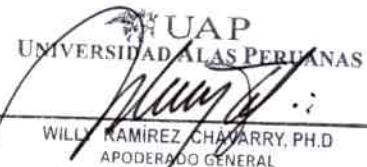
Para los efectos del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** será representada por su Apoderado General, y **EL GOBIERNO REGIONAL** será representado por el Gerente General Regional. Para la Suscripción de Futuros Convenios Específicos, el Apoderado General podrá delegar su representación en el Vicerrector de La Universidad - Filial Cajamarca.

SEXTA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 1. VIGENCIA DEL CONVENIO.-** Tendrá una duración de dos (02) años, y entrará en vigencia el mismo día de su suscripción por ambas partes; y a su culminación podrá ser renovado por igual periodo previo acuerdo de las partes
- 2. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-** Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito, mediante documento modificatorio refrendado por ambos representantes de ambas instituciones, o en su caso por el funcionario delegado de la Universidad, a través de la suscripción de una Addenda.
- 3. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-** Podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, que deberá constar por escrito y con la firma de sus representantes; sobre todo por la imposibilidad de continuar con los temas materia de mutua colaboración. Cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el presente Convenio Marco o los Convenios Específicos; cuando considere que se están incumpliendo los acuerdos plasmados en ellos; y esta decisión unilateral de resolver los convenios, deberá ser notificada notarialmente a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha en que se resolverá el Convenio.
- 4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Ambas partes acuerdan que las controversias que se susciten por la interpretación y/o aplicación del Convenio Marco o de los Convenios Específicos; se resolverán única y exclusivamente en la vía judicial; y para ello cualquiera de las partes podrá acudir a los órganos jurisdiccionales competentes del distrito judicial de Cajamarca, para la solución de sus eventuales conflictos de intereses, renunciando en todo caso al fuero de sus domicilios.

Estando de acuerdo ambas partes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; lo suscribimos en cinco (05) ejemplares de igual valor y contenido; en la ciudad de Cajamarca a los 07 días, del mes de diciembre del año dos mil once.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Aldo Raúl Perceyra Romo
GERENTE GENERAL REGIONAL


UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Willy RAMIREZ CHAVARRY, PH.D
APODERADO GENERAL